DICTAMEN UOC Nº 09/2022
Elaboración de precios de referencia ID N° 415.132

Asunción, 29 de junio de 2022.

Mgtr. Carmen Ubaldi,
Encargada de Despacho
Dirección Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

La Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, inicia los trámites administrativos para la convocatoria del llamado de Contratación Directa para la Prestación de Servicios de Inspección Técnica Vehicular para la UTGS, con ID N° 415.132, Plurianual de los años 2022/2023.

Antecedentes:

I. Precios referenciales recibidos por parte de la empresa "ITV S.A."; de fecha 23/06/202;
II. Orden de Servicios Nº 013/2020 de la propia convocante, para la Prestación de Servicios de Inspección Técnica Vehicular (adjudicación anterior);
III. Contrato N° 04/2021 Servicios de inspección técnica Vehicular entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la firma ITV S.A.

Normativas aplicables:

El artículo 4to. de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la citada Ley, obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a realizar la Estimación del Costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, se deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros y las comisiones, los costos financieros, los tributos y los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

El Decreto N° 2992 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/07, expresa en el artículo 15° - Estimación de Costo: la estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme a los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Maria Alejandra González
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

DICTAMEN UOC Nº 09/2022
Elaboración de precios de referencia ID N° 415.132

Por su parte, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dicta Resolución N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en el artículo 2do. expresa: *"Los organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, de la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia…"*

En el párrafo siguiente indica: *"… Además de la estimación global de costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los precios referenciales que le corresponden, independientemente del sistema de adjudicación, los cuales serán cargados en el SICP para su difusión junto con los demás documentos del llamado…"*

El artículo 3ro. establece: *"Las convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los principios de economía y eficiencia".*

El artículo 1ro. de la referida resolución, aprueba una Guía para la Elaboración de Precios de Referencia estableciendo los aspectos a tener en cuenta en la elaboración:

 # Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

#Los precios seleccionados deben corresponder a bienes y servicios con características comparables.

 # En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

Estableciendo además taxativamente los métodos para la Elaboración de Precios Referenciales: *"… Se deberá seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo; 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado; 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas; 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier*

Presidencia de la República * U.O.C. * Gabinete Social

María Alejandra González
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

DICTAMEN UOC Nº 09/2022
Elaboración de precios de referencia ID N° 415.132

mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad".

Hechos:

Una vez determinado los servicios que debían prestarse en el marco de una eventual adjudicación, la UOC procedió en principio a tomar lo cotizado por la empresa ITV S.A. para los servicios requeridos; seguidamente, toma la adjudicación anterior de la propia convocante formalizado a través de la Orden de Servicios N° 013/2020; y finalmente toma la adjudicación de otra institución estatal "Gabinete Civil de la Presidencia de la República" con la firma ITV S.A., conforme al Contrato N° 04/2021.

En conclusión, se cuenta con tres precios respaldados documentalmente, todas refiriéndose al mismo servicio.

Teniendo en cuenta que la convocante no cuenta con un contrato vigente para la prestación de los servicios y ante el vencimiento de la obligación tributaria, es urgente dar inicio a la convocatoria.

La convocante, determina el precio referencial unitario con "el precio" que resulta de la cotización de los precios obtenidos por la empresa ITV S.A. e indicados en párrafos anteriores, en la suma de Gs. 290.568 (guaraníes doscientos noventa mil quinientos sesenta y ocho) para los 4 ítems.

Al respecto, la Unidad Técnica del Gabinete Social, es un organismo de carácter Técnico Político de la Presidencia de la República por medio del cual el Poder Ejecutivo dirige los procesos de definición, instalación, monitoreo y evaluación de las Políticas Sociales del Gobierno.

En tal sentido, la institución en cumplimiento de sus funciones como mediadora, coordinadora y facilitadora entre las instituciones que integran el Gabinete Social de la instalación del Sistema de Protección Social a Nivel Nacional, requiere la prestación de servicios de este tipo para la prosecución de los objetivos institucionales, precautelando brindar a los técnicos de las herramientas necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Gabinete Social Presidencia de la República U.O.C.

María Alejandra González
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

DICTAMEN UOC Nº 09/2022
Elaboración de precios de referencia ID N° 415.132

Recomendación:

Por lo expuesto precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda realizar el llamado por los montos unitarios referenciales establecidos en los Anexos I para la Prestación de Servicios de Inspección Técnica Vehicular para la UTGS, los cuales fueron elaborados bajo los principios establecidos en el artículo 4to inciso a) Economía y Eficiencia de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y el criterio de razonabilidad, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

Se adjunta:
Anexo I
Respaldo documental.

Presidencia de la República * U.O.C. * Gabinete Social

María Alejandra González
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

ANEXO AL DICTAMEN Nº 09/2022 PRECIOS DE REFERENCIA - SERVICIO DE INSPECCION TECNICA VEHICULAR

PAC MONTO: 3.100.000.-

CALCULOS DE PRECIOS REFERENCIALES SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP Nº 1.890 DEL 07 DE MAYO DEL 2.020

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INPECCION TECNICA VEHICULAR						ITV S.A.		Contrato UTGS N° 03/2020 Servicios de Inspección Técnica Vehicular ID N° 380.746		Contrato N° 04/2021 Servicio de Inspección Técnica Vehicular ID N° 394.209		calculos convocante		
Nº	CC	Descripción de los servicios	UM	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Totales Unitarios	Promedio	Por la cantidad
1	78180101-026	Servicios de Reparación, mantenimiento de transportes	Unidad	Evento	4	290.568	1.162.272	278.322	1.113.288	278.322	1.113.288	847.212	282.404	1.129.616

OBSERVACIÓN: LA CONVOCANTE, TOMA COMO PRECIO REFERENCIAL EL MONTO MAYOR CONSIDERANDO QUE CORRESPONDE AL AJUSTE DEL MONTO POR VEHÍCULO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Secretaría Desarrollo Social Presidencia de la República U.O.C.

Daria Alejandra Gonzalez
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Técnica de Gabinete Social
Presidencia de la República

Lic. María José Campos O.

FECHA: 23/06/2022

Empresa: **PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GABINETE SOCIAL**
RUC: 80020056-0
Dirección: PRESIDENTE FRANCO ESQ. AYOLAS
Contacto: SRA. ALEJANDRA GONZALEZ

PRECIOS REFERENCIALES Nº 220/2022					
ITV's PARA VEHICULOS CON PATENTE DE ASUNCIÓN					
Nº	Chapa	Marca\Modelo	Año	Chassis Nro	Importe IVA INCL.
1	EAJ538	ISUZU D-MAX	2.015	MPATFS86JFT012497	290.568
2	EAJ543	HYUNDAI TUSON	2.015	KMHJT81VDFU056329	290.568
3	EAJ153	HYUNDAI H1	2.011	KMJWA37HACU360295	290.568
4	EAG307	CHEVROLET CORSA	2.011	8AGSU19F0BR281124	290.568
TOTAL					1.162.272

Precios referenciales, proveídos por: _____

MIRIAN GARAY
Jefa del Dpto. Administrativo

ITV S.A.

Ivesur Paraguay
Tel.: 673335

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉNICA VEHICULAR, SUSCRIPTO ENTRE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y AL EMPRESA ITV S.A. PLURIANUAL 2020/2021.

CONTRATO UTGS N° 03/2020

Entre **LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA RÉPUBLICA**, domiciliada en el Edificio Ayfra - Piso 12, sito en Presidente Franco esq. Ayolas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el C.P. CÉSAR ESTIGARRIBIA COHENE, con cédula de identidad N° 2.335.817, autorizado por Resolución Institucional N° 59 de fecha 30/06/2020, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ITV S.A.**, domiciliada en la calle Salvador Bogado esq. José Pappalardo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor DIEGO ENRIQUE CABRAL, con cédula de identidad N° 1.553.384, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Prestación de Servicios de Inspección Técnica Vehicular" PLURIANUAL 2020/2021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la Prestación de Servicios de Inspección Técnica Vehicular, que se realizara en las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus anexos correspondientes, la oferta del proveedor y el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

ING. DIEGO E. CABRAL T.
Presidente
ITV S.A.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 380.746.

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	F.F.	O.F.	DPTO.	SGOG	DPTO.	MONTO Gs.
1	001	00	03	10	001	99	260	99	1.200.000
									1.200.000

Los montos comprometidos de Gs. 1.300.000 (Guaraníes un millón trescientos mil) para el Ejercicio Fiscal 2021, se encuentra sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2020, convocado por la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada por Resolución Institucional N° 59 de fecha 30/06/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	78180101-026	Servicio de inspección técnica vehicular	Unidad	EVENTO	2	278.322	556.644
2	78180101-026	Servicio de inspección técnica vehicular	Unidad	EVENTO	2	278.322	556.644
3	78180101-026	Servicio de inspección técnica vehicular	Unidad	EVENTO	2	278.322	556.644
4	78180101-026	Servicio de inspección técnica vehicular	Unidad	EVENTO	2	278.322	556.644
Precio Total							2.226.576

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes dos millones doscientos veinte y seis mil quinientos setenta y seis.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

ING. DIEGO E. CABRAL
Presidente
ITV S.A.

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la fecha de suscripción del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

ING. DIEGO E. CABRAL T.
Presidente
ITV S.A.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 17 días del mes julio del año dos mil veinte.

Señor Diego Cabral
ITV S.A.
Proveedor

ITV S.A.

C.P. César Daniel Estigarribia Cohene
Coordinador de Administración y Finanzas Unidad Técnica del Gabinete Social Presidencia de la República

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 04/2.021

"Servicio de Inspección Técnica Vehicular"

*Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **Cesar Daniel Ibarrola Cano**, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Ing. **Diego Enrique Cabral Tillería**, con Cédula de Identidad N° 1.553.384, Propietario de la empresa **"ITV S.A."** con RUC: 80023482-0 y dirección en la calle Salvador Bogado esq. José Pappalardo de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO de "Servicio de Inspección Técnica Vehicular"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO
Servicio de Inspección Técnica Vehicular.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 394.209.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Licitación por Contratación Directa N° 02/2021 "Servicio de Inspección Técnica Vehicular", convocado por la Presidencia de la República – Gabinete Civil. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 4.498/2.021.

6. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	KENTON SHARK 200	Unidad	EVENTO	1	92.774
2	KENTON SHARK 200	Unidad	EVENTO	1	92.774
3	BAIC EX360	Unidad	EVENTO	1	278.322
4	ISUZU D-MAX	Unidad	EVENTO	1	278.322
5	HYUNDAI ACCENT	Unidad	EVENTO	1	278.322
6	HYUNDAI ACCENT	Unidad	EVENTO	1	278.322
7	HYUNDAI ACCENT	Unidad	EVENTO	1	278.322

ITV S.A.

8	HYUNDAI ACCENT	Unidad	EVENTO	1	278.322
9	HYUNDAI SANTA FE	Unidad	EVENTO	1	278.322
10	HYUNDAI TUCSON	Unidad	EVENTO	1	278.322
11	HYUNDAI TUCSON	Unidad	EVENTO	1	278.322
12	HYUNDAI ACCENT	Unidad	EVENTO	1	278.322
13	HYUNDAI ACCENT	Unidad	EVENTO	1	278.322
14	ISUZU MU-X	Unidad	EVENTO	1	278.322
15	ISUZU D-MAX 4x4	Unidad	EVENTO	1	278.322
16	ISUZU D-MAX 4x4	Unidad	EVENTO	1	278.322
17	HYUNDAI ACCENT	Unidad	EVENTO	1	278.322
18	HYUNDAI H1	Unidad	EVENTO	1	278.322
19	ISUZU D-MAX	Unidad	EVENTO	1	278.322
20	HYUNDAI ACCENT	Unidad	EVENTO	1	278.322
21	HYUNDAI SANTA FE	Unidad	EVENTO	1	278.322
22	ISUZU D-MAX	Unidad	EVENTO	1	278.322
23	HYUNDAI TUCSON	Unidad	EVENTO	1	278.322
24	HYUNDAI TUCSON	Unidad	EVENTO	1	278.322
25	HYUNDAI H1	Unidad	EVENTO	1	278.322
26	TOYOTA LAND CRUISER	Unidad	EVENTO	1	278.322
27	TOYOTA LAND CRUISER	Unidad	EVENTO	1	278.322
28	ISUZU MU-X	Unidad	EVENTO	1	278.322
29	HYUNDAI H1	Unidad	EVENTO	1	278.322
Precio Total:					**7.700.242**

*El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes siete millones setecientos mil doscientos cuarenta y dos (Gs. 7.700.242).***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS
Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

ITV S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 04/2.021

"Servicio de Inspección Técnica Vehicular"

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo: del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. CONFORMIDAD
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 01 del mes de junio del 2.021.

Ing. Diego Enrique Cabral Tillería
Presidente
ITV S.A.

ITV S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República